



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00040-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado por la parte actora, se le indica al memorialista que no se accede al emplazamiento del extremo demandado, toda vez que de los documentos aportados se observa que la empresa de mensajería certificó que el destinatario si reside a labora en la dirección indicada.

En consecuencia, se le ordena a la parte demandante remitir el aviso a la dirección a la que envió el citatorio con resultado positivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Deberá indicar en el aviso que las actuaciones judiciales se deberán realizar, en el término legal, a través de correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 075 de hoy 2 DE SEPTIEMBRE 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d623b0000b4757c42fbb3da6a565c6a65499d7a599d08659ba722d237ed360ab**

Documento generado en 28/08/2020 12:07:32 p.m.